

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CIRCULAR Nro. (057) **97 MAY 2024**

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED

PARA: FUNCIONARIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

ASUNTO: SOLICITUD DE VACACIONES MES DE JULIO 2024

FECHA: 17 DE MAYO 2024

Cordial saludo

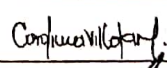
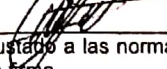
La Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite socializar los lineamientos para la solicitud de vacaciones por parte de los funcionarios administrativos de las diferentes Instituciones Educativas, por lo cual imparte las siguientes consideraciones:

1. La plataforma de solicitud de vacaciones se encuentra en un proceso de desarrollo tecnológico, el cual se esta ejecutando por parte de la oficina de Servicios Informáticos, a la fecha se están finalizando las pruebas piloto, con el objetivo de que ingrese en funcionamiento a partir del mes de junio de 2024. En razón a lo anterior se recibirán las solicitudes únicamente para las vacaciones del mes de JULIO en el formato anterior que manejaba la Sed Nariño, a través de la radicación por SAC de la misma. Estas peticiones se recibirán desde el día 20 de mayo de 2024 al 5 de julio del 2024, con el fin de consolidar la información e ingresarla a la resolución del mes de JULIO.
2. **Solo podrán solicitar vacaciones, aquellos funcionarios en PROPIEDAD, que deseen tomar su descanso en el mes de JULIO**, durante el tiempo de receso escolar. Esta situación se debe a la movilización de planta que se esta presentando en el momento, en la cual los funcionarios en periodo de prueba están ingresando a las Instituciones Educativas, por lo cual hay un proceso de transición importe, en este sentido solicitamos al personal de vinculación provisional, abstenerse de realizar peticiones para el mes de JULIO.
3. Los funcionarios que ingresan en periodo de prueba quienes tenían una vinculación anterior en provisionalidad, deberán abstenerse de realizar peticiones de vacaciones durante los seis meses que dura el tiempo de prueba, posterior a ello, pueden realizar su solicitud a través de la nueva plataforma.
4. La Plataforma de Vacaciones estará en funcionamiento el mes de JUNIO, por lo cual las vacaciones a partir del mes de AGOSTO, deben realizarse a través de esta nueva metodología, la cual se dará a conocer a través de una capacitación y un instructivo a mediados de JULIO.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Jhoana Carolina Villota. Profesional Universitario G2	17-05-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4	17-05-2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	17-05-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co